



Resolución Ministerial

N° 258 -2018-MINAM

Lima, 09 JUL 2018

Vistos, el Memorando N° 431-2018-MINAM/VMDERN, de fecha 05 de julio de 2018, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 100-2018-MINAM/VMDERN/DGCCD, de fecha 04 de julio de 2018, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 435-2018-MINAM/SG/OGAJ, de fecha 09 de julio de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354, el citado Plan comprende, entre otros, los siguientes componentes: a) intervenciones de reconstrucción; y, b) intervenciones de construcción;

Que, el numeral 3.11 del artículo 3 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, señala que la gestión de riesgos climáticos incorpora el enfoque de riesgos climáticos en la formulación de proyectos de inversión, así como la variable de riesgos de desastres, resiliencia y vulnerabilidad al cambio climático en los instrumentos de planificación territorial de las regiones, a fin de contar con una gestión preventiva y planificada ante los impactos y riesgos del cambio climático;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se establecen lineamientos que contribuyan a la incorporación de criterios sobre infraestructura natural y gestión de riesgos en un contexto de cambio climático para la implementación de las intervenciones previstas en el Plan, que promueva el incremento de la resiliencia de la infraestructura física construida así como de las poblaciones;



Que, en este contexto, se han elaborado los Lineamientos para la incorporación de criterios sobre infraestructura natural y gestión del riesgo en un contexto de cambio climático, en el marco de la reconstrucción con cambios, los cuales requieren ser puestos en conocimiento del público para recibir sus opiniones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático; la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM; el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; y el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la incorporación de criterios sobre infraestructura natural y gestión del riesgo en un contexto de cambio climático, en el marco de la reconstrucción con cambios.

Dicha prepublicación se realizará en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe/consultaspublicas>), a fin de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto normativo señalado en el artículo precedente deberán ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro – Lima y/o a la dirección electrónica consultas.rcc@minam.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente



Decreto Supremo

Nº -2018-MINAM

APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOBRE INFRAESTRUCTURA NATURAL Y GESTIÓN DEL RIESGO EN UN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, el Plan comprende, entre otros los siguientes componentes: a) intervenciones de reconstrucción; y, b) intervenciones de construcción;

Que, asimismo, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, señala que las intervenciones de reconstrucción que se realizan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones"; estas intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 8-A.8 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, establece que las Intervenciones de Construcción que conllevan inversiones, se sujetan a la normatividad vigente sobre inversión pública;

Que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable considera la gestión de riesgos frente al cambio climático, los espacios de áreas verdes, la prevención y reducción de riesgos de desastres, entre otras condiciones favorables para el desarrollo económico sostenible;

Que, asimismo el numeral 3.11 del artículo 3 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, referido al enfoque de gestión de riesgos climáticos, establece que se incorpora el enfoque de riesgos climáticos en la formulación de proyectos de inversión, así

